

ción 3 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Candelaria Díaz García, documento nacional de identidad 43.771.101-P, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según disponen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, 24 de junio de 2004.-El Rector, Ángel Manuel Gutiérrez Navarro.

13192 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Isabel González Roncero, Catedrática de Universidad.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de marzo de 2004 («BOE» de 28 de abril de 2004 y «BOJA» de 25 de marzo de 2004) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del área de conocimiento de «Genética» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre («BOE» de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña María Isabel González Roncero del área de conocimiento de «Genética» del Departamento de «Genética».

Córdoba, 26 de junio de 2004.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13193 ACUERDO de 13 de julio de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, que hayan superado las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326.2, 329.1 y 4, 330.1 y 5 b) y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, Real Decreto de 9 de julio, por el que se dispone la creación de una plaza de magistrado, de la sección octava de la Audiencia Provincial de Alicante y la creación y constitución de determinados juzgados, todos ellos con competencias mercantil y acuerdo de 19 de noviembre de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se convoca pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 13 de julio de 2004, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Sólo podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros de la Carrera Judicial que hayan superado la pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil.

b) En virtud de la Sentencia de 30 de diciembre de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso Contencioso-Administrativo número 461/2001, a los solos efectos de participar en este concurso con la finalidad de consolidar la especialización, los miembros de la Carrera Judicial no estarán sometidos a plazo de permanencia alguno en su actual destino.

c) Los miembros de la Carrera Judicial que tomen parte en este concurso, deberán alegar, en su caso, la participación en el concurso de traslado que se publica en esta misma fecha.

d) En este concurso no constituirá mérito preferente el conocimiento de la Lengua Oficial y el Derecho Civil Especial o Foral propios de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en el Título III del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de enero de 2003, en resolución de recurso de alzada 172/2002.

Segunda.—El concurso se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 329, puntos 1 y 4, y 330, puntos 5, regla b), y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercera.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, mediante telegrama o fax, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 7.00.63.58.

Cuarta.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes serán provistas con arreglo a los criterios establecidos

en la base segunda, por los Magistrados que, tomando en parte en el concurso de traslados convocado, con carácter general, por la Comisión Permanente del día de hoy, las soliciten.

Quinta.—Las solicitudes se podrán ajustar al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de octubre de 2000, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 11 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Andalucía.

Juzgados que compatibilizan las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial:

Juzgado Primera Instancia número 7 de Almería.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ceuta.
Juzgado Primera Instancia número 9 de Córdoba.
Juzgado de Primera Instancia número 14 de Granada.

Juzgados de lo Mercantil:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz.
Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga.
Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla.

Aragón.

Juzgados que compatibilizan las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial:

Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza.

Asturias.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo.

Baleares.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca.

Canarias.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Cantabria.

Juzgados que compatibilizan las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial:

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander.

Castilla y León.

Juzgados que compatibilizan las materias mercantiles de la provincia con las del resto del orden jurisdiccional civil de su partido judicial: